INFORME DE EVALUACIÓN

00096

1. INTRODUCCIÓN:

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de Noviembre de 2018, se presenta el Informe Final resultante de la Evaluación de Ofertas inherentes a la **LOCACION DE INMUEBLE N° 04/18 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE TOBATI DEL IPS"**, con **ID N° 351.845**, elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y el Art. 61 del **Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el **Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003 y** demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.-

Por sorteo realizado en la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa Contrataciones, en fecha 08 de noviembre de 2018, fueron designados los miembros para integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas de la **LOCACION DE INMUEBLE N° 04/18 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE TOBATI DEL IPS", con ID N° 351.845,** conforme al siguiente detalle:

- ✓ Sr. Wladimir Torres, en representación de la Dirección Operativa de Contrataciones
- ✓ Abg. Cristina Yasmina Lucia Sosa Jara, en representación de la Dirección Jurídica.
- ✓ Lic. Gustavo Manuel Alum Caballero, en representación de la Dirección de Hospitales Área Interior.

2. ANTECEDENTES:

Que, por Memorandum DAI/N° 311/2018, de fecha 23 de agosto de 2018, la Dirección de Hospitales Área Interior, solicita el inicio del llamado a Licitación para la "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE TOBATI DEL IPS".

Que, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto por Memorándum CA N° 5000001844/18 de fecha 04 de septiembre de 2018, informa el referido llamado corresponde al objeto de gasto 250 "ALQUILERES Y DERECHOS" del Programa N° 2 "SERVICIOS SOCIALES DE CALIDAD" y que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1813/18 de fecha 03 de septiembre de 2018.

Que, por Memorándum DOP/DTC/N° 1460/2018 de fecha 05 de septiembre de 2018, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el PAC 2018, el llamado de "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE TOBATI DEL IPS", con ID N° 351.845.-

Que, por Resolución N° 073-004/2018 de fecha 24 de octubre de 2018, se Autorizó el llamado a **LOCACION DE INMUEBLE N° 04/18 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE TOBATI DEL IPS", con ID N° 351.845...Art. 2°)....** Aprobar la carta de invitación (Pliego de Bases y Condiciones) ...**Art. 3°)** Disponer que se proceda a la invitación y publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)..**Art. 4°)** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 1144/18, se puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado a **LOCACION DE INMUEBLE N° 04/18 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE TOBATI DEL IPS", con ID N° 351.845.-**

Fue invitada en fecha 02 de noviembre de 2018, la oferente TERESA LEOVIGILDA AYALA DE LEITE, la cual consta en antecedentes.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Que, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto por Memorándum CA N° 5000001844 de fecha 04 de septiembre de 2018, informa el referido llamado corresponde al objeto de gasto 250 "ALQUILERES Y DERECHOS" del Programa N° 2 "SERVICIOS SOCIALES DE CALIDAD", y que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1813/18, de fecha 03 de septiembre de 2018. Cabe señalar que la presente contratación es de carácter plurianual, cuyo pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

4. APERTURA DE SOBRES OFERTAS.

Según Acta de Apertura en la ciudad de Asunción, Capital de la República de Paraguay siendo las 09:45 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación del sobre conteniendo los documentos de oferta de la **Locación de Inmueble N° 04/18 convocada por el IPS para la "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE TOBATI DEL IPS".**

Seguidamente, siendo las 10:00 horas, se da apertura al sobre recepcionado dándose lectura al monto de la oferta como sigue:

TERESA LEOVIGILDA AYALA DE LEITE – RUC 390832-1: Oferta según planilla de precios cotiza por un monto total de Gs. 84.000.000.- (Guaraníes Ochenta y Cuatro Millones). Total de hojas foliadas 37 (Treinta y Siete).

5. INFORME JURIDICO:

TERESA LEOVIGILDA AYALA DE LEITE, RUC 390832-1

Cotejados los documentos requeridos a la oferente, se puede apreciar que la oferente TERESA LEOVIGILDA AYALA DE LEITE ha presentado la documentación legal en correspondencia a las exigencias solicitadas en virtud al Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 5174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto 21.909/03, en tanto esta empresa cuenta con:

Formulario de Oferta.	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	No hallarse comprendido en las inhabilidades establecidas en el Art. 40 y D. Jurada de Integridad	Representación suficientemente del firmante de la Oferta.
Cumple	**Cumple**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

Nómina verificada en la Base de Datos (SINARH):

TERESA LEOVIGILDA AYALA DE LEITE			
1	Teresa Leovigilda Ayala Vda. de Leite	390.832	No registra observación
2	Alejandro Leite Ayala	3.574.047	**Registra observación**
3	Claudia Andrea Leite Ayala	3.574.046	No registra observación

En respuesta conforme al Memorándum DOP/COP N° 490/2018, de fecha 14 de noviembre de 2018, de la Oficina de Coordinación DOC en referencia al reporte del sistema SINARH, se indica que el Sr. **ALEJANDRO LEITE AYALA con CI N° 3.574.047,** se encuentra incluido en la nómina de funcionarios Públicos, en el cargo de PROFESIONAL (I) en la JUSTICIA ELECTORAL, por tanto **NO SE AJUSTA** a lo establecido en el **Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003** que expresa: "No podrán presentar propuestas en los Procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: a) *los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas, o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses,* b) *quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados...* "

Verificada la Carpeta de Oferta se observa que en fs. 10 obra copia simple de una Certificación que refiere "...Que por Sentencia Definitiva N° 229 de fecha 30 de abril de 1998, dictada por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno Dr. Miguel Ángel Rodas Ruiz Díaz y refrendada por mí la Secretaria autorizante, en los autos sucesorios de don *MANECIO LEITE MARTINEZ le sucede como heredera su cónyuge TERESA LEOVIGILDA AYALA VDA. DE LEITE y sus hijos matrimoniales ALEJANDRO Y CLAUDIA ANDREA LEITE AYALA* y en tal concepto con derecho a bienes relictos sin perjuicio de terceros. Por A.I. N° 1935 del 11 de diciembre de 1998, dictada por el mismo juez y refrendada por mí, fueron adjudicados los Sres. **TERESA LEOVIGILDA AYALA VDA. DE LEITE, paraguaya, viuda, mayor de edad con CI N° 390.832** y sus hijos matrimoniales **ALEJANDRO LEITE AYALA, paraguayo, menor de edad, soltero con CI N° 3.574.047 y CLAUDIA ANDREA LEITE AYALA paraguaya, menor de edad, soltero con CI N° 3.574.046,** todos domiciliados en la Ciudad de Tobatí, el inmueble individualizado como Finca 13.303 bajo el N° 3 folio 4 y sgtes., del 07 de setiembre de 1990 del Distrito de Tobatí..."

Asimismo, en fs. 11, obra copia simple de una Certificación que refiere "...Que por Sentencia Definitiva N° 229 de fecha 30 de abril de 1998, dictada por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno Dr. Miguel Ángel Rodas Ruiz Díaz y refrendada por mí la Secretaria autorizante, en los autos sucesorios de don *MANECIO LEITE MARTINEZ le sucede como heredera su cónyuge TERESA LEOVIGILDA AYALA VDA. DE LEITE y sus hijos matrimoniales ALEJANDRO Y CLAUDIA ANDREA LEITE AYALA* y en tal concepto con derecho a bienes relictos sin perjuicio de terceros. Por A.I. N° 1935 del 11 de diciembre de 1998, dictada por el mismo juez y refrendada por mí, fue ordenado la adjudicación a favor de la Sra. **TERESA LEOVIGILDA AYALA VDA. DE LEITE, paraguaya, viuda, mayor de edad con CI N° 390.832** y sus hijos matrimoniales **ALEJANDRO Y CLAUDIA ANDREA LEITE AYALA,** el inmueble individualizado como Finca 12.303 bajo el N° 5 folio 10 y sgtes., de 1992 con cuenta corriente catastral N° 15.0211.37 del Distrito de Santísima Trinidad..."

En tal sentido, en el Pliego de Bases y Condiciones establece en el Ítem 10. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: inc. g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.

Acorde a los documentos obrantes en la Carpeta de Oferta, presentada por la oferente se puede distinguir que los propietarios del inmueble son 03 (tres) personas, TERESA LEOVIGILDA AYALA VDA. DE LEITE, CI N° 390.832 y sus hijos ALEJANDRO LEITE AYALA, CI N° 3.574.047 (fecha de nacimiento 11-03-1987) y CLAUDIA ANDREA LEITE AYALA, CI N° 3.574.046 (fecha de nacimiento 27-02-1989), mayores de

En consecuencia, **NO CUMPLEN** con los requisitos establecidos por la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 5174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto 21.909/03, ***Art. 60. Análisis.*** La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1.Que la garantía de mantenimiento esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados* 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados…".

Por tanto, de conformidad a lo expuesto se recomienda la descalificación de la oferta presentada por la Sra. TERESA LEOVIGILDA AYALA DE LEITE por no ajustarse a los requisitos establecidos para el presente llamado.

6. Verificación Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "*El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03*" ....

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

- Por correo electrónico de fecha 13 de noviembre de 2018, se le solicitó a la **Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones** lo siguiente:

TERESA LEOVIGILDA AYALA DE LEITE			
1	Teresa Leovigilda Ayala Vda. de Leite	390.832	No registra observación
2	Alejandro Leite Ayala	3.574.047	**Registra observación**
3	Claudia Andrea Leite Ayala	3.574.046	No registra observación

La verificación en los registros de la base de datos del SINARH, si el oferente cuyos números de cedulas de identidad remitimos adjunto, si se encuentran comprendidos entre dichas prohibiciones.

RESPUESTA: La Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones remite por Memorándum DOP/COP N° 490/2018 de fecha 14 de noviembre de 2018, el reporte solicitado.

En conclusión, este comité de Evaluación, con respaldo documental de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones respecto al informe del SINARH y del análisis de las condiciones de cada uno de los representantes legales y trabajadores de la empresa participante, se indica que el Sr. ALEJANDRO LEITE AYALA con CI N° 3.574.047, se encuentra incluido en la nómina de funcionarios Públicos, en el cargo de PROFESIONAL (I) en la JUSTICIA ELECTORAL, por tanto NO SE AJUSTA a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley N°

intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas, o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses, b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados..."

7. REGISTRO DE INHABILITADOS

Se ha insertado el número de RUC de la empresa oferente en el Registro de Inhabilitados situado en la plataforma digital de la DNCP, y se ha constatado que la misma no se encuentra inhabilitada para contratar con el estado:

- TERESA LEOVIGILDA AYALA DE LEITE, RUC 390832-1

8. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES,

		CUMPLE	NO CUMPLE
10.a)	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE	
10.b)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	
10.c)	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE	
10.d)	Fotocopia Simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente o constancia de no ser contribuyente.	CUMPLE	
10.e)	Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente.	CUMPLE	
10.f)	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	-	
10.g)	Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatuarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	-	
10.h)	Fotocopia Autenticada del Titulo de propiedad del inmueble.	CUMPLE	
10.i)	Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP, o en su defecto presentar una Declaración Jurada por la que se obliga a presentar para la firma del contrato dicho documento.	CUMPLE	
10.j)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	
10.k)	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	CUMPLE	

9. INFORME TECNICO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones sobre los requerimientos técnicos se presenta el **siguiente detalle de** cumplimiento de los mismos:

En atención a la verificación realizada como parte de la comisión evaluadora de la LOCACION DE INMUEBLES N° 04/18 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PS. DE TOBATI, informo que cumple con todas condiciones técnicas.

Abg. Cristina Sosa Jara
Mat. C.S.J. Nº 30040
Dirección Jurídica
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. GUSTAVO MANUEL ALUM CABALLERO
Jefe de Sección
Administración de Contratos y Convenios

...TO DE PREVISION SOCIAL
Vladimir Torres
...ION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas por Ítem ofertado, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. emás, se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el .C. y las verificaciones técnicas conforme a las documentaciones presentadas, realizado por el Lic. Iván Javier Ramos Lopez, en representación de la Dirección de Recursos nológicos de Salud.

presa	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario Referencial (IVA incluido)	Porcentaje de Variación	Precio total	Observación
RESA VIGIL YALA LEITE	1	80131502-002	LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE TOBATI DEL IPS	MES	UNIDAD	24	3.500.000	3.500.000	0 %	84.000.000	ÚNICA OFERTA. CUMPLE CON LAS EETT SOLICITADAS EN EL PBC.

aclara que de acuerdo a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2. REQUISITOS PARA LIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36) (d) Análisis del precio ofertado y conforme a la Resolución N° 411/18, *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber lizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los rentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y ndido con el llamado a contratación.*

l oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la vocante en el ejercicio de su facultad discrecional

rante esta evaluación, luego de haber ordenado las ofertas, conforme al precio ofertado. El comité no procedió a solicitar a la firma una explicación detallada de la nposición de los precios ofertados, debido a que en los ítems el precio ofertado no es superior al veinte por ciento (20%), ni por debajo del treinta por ciento (30%) del cio referencial.-

Abg. Cristina Sosa Jara
Mat. C.S.J. Nº 30040
Dirección Jurídica
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. GUSTAVO MANUEL ALUM CABALLERO
Jefe de Sección
Administración de Contratos y Convenios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Wladimir Torres
CCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

11. RECOMENDACIÓNES DE LA COMISION EVALUADORA:

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al art. 4 Principios Generales de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, se eleva el presente informe, con la siguiente sugerencia:

Art. 1° Se sugiere **DECLARAR DESIERTO la LOCACION DE INMUEBLE Nº 04/18 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE TOBATI DEL IPS"**, con **ID Nº 351.845**, teniendo en cuenta el Art. 30 Inc. B) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones en las bases de la licitación o se aparta sustancialmente de ellas.

Es nuestro informe.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Wladimir Torres
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Sr. Wladimir Torres
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Cristina Sosa Jara
Mat. C.S.J. Nº 30040
Dirección Jurídica
Instituto de Previsión Social

Abg. Cristina Yasmina Lucia Sosa Jara
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. GUSTAVO MANUEL ALUM CABALLERO
Jefe de Sección
Administración de Contratos y Convenios

Lic. Gustavo Manuel Alum Caballero
Dirección de Hospitales Área Interior